

**JUEZ SEPTIMO LABORAL**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **43**

Fecha: 12/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720030105300	Ordinario	BLANCA RUBY FRANCO CARDEÑO	I.S.S.	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se allega la solicitud que mediante correo eléctrico del 10/03/2021, a las 1:35 pm, invoca la demandante, señora BLANCA RUBY FRANCO CARDEÑO en la cual solicitó la reconstrucción del expediente; Frente a la misma, el despacho ACCEDE teniendo en cuenta que en el expediente obra una constancia secretarial de la ciudadanía del pasado 14/03/2016, en la que indicó que busco infructuosamente el expediente para el desarchivo en tres ocasiones; Así mismo, hay un auto requiriendo a colpensiones expedido el pasado 12/05/2016, sin cumplimiento al requerimiento; , De conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimiento Civil, se declara la SUCESION PROCESAL, en el presente proceso, teniendo como parte ejecutada a COLPENSIONES; De conformidad a la solicitud de la demandante, y a lo establecido en el</p> <p>artículo 126 del código general del proceso, se ordena la reconstrucción del expediente, y para ello se fija audiencia pública para EL PRÓXIMO VIERNES DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL AÑO 2021. Livi</p>	11/03/2021		
05001310500720140090800	Ordinario	OFELIA DE JESUS MONTOYA MAYO	GRUPO ICT II SAS	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente; Se anexa la solicitud de entrega de todos los depósitos judiciales que hacen en conjunto los dos apoderados judiciales de la parte demandante, frente a la misma se accede, teniendo en cuenta que el despacho cuando se disponía a ordenar la entrega del título aludido en providencia anterior, encontró el resto de títulos consignados; Por valor total de \$368.556.894; Aclara el despacho que los títulos en mención serán expedidos a nombre del apoderado principal, el Dr. ELKIN CHALARCA HOYOS quien se identifica con c.c. 70.351.176 y T.P. 130.448, quien cuenta con poder para recibir (ver folio 01); Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez entregado los títulos aludidos, reintégrese el expediente al archivo.Livin</p>	11/03/2021		
05001310500720190054700	Ordinario	GLORIA ELVIRA ARANGO LOPEZ	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A	<p>Auto concede amparo de pobreza</p> <p>a la señora GLORIA ELVIRA ARANGO LÓPEZ, en consecuencia, la mencionada queda exonerada de asumir los gastos procesales. OF.1</p>	11/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
0500131050072020002200	Ordinario	LUIS FERNANDO YARCE OSPINA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Da por contestada la demanda por parte de Colpensiones y Porvenir S.A. Dispone allegar la certificación No. 0433402020 expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones. Se advierte que una vez ejecutoriada la presente providencia se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia propia de estos asuntos (E1).	11/03/2021		
05001310500720200021800	Ordinario	GLORIA ALICIA VILLA VILLA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Entérese de la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Judicial del Estado. Se advierte que en auto emitido el 14 de octubre de 2020 se reconoció personería a los profesionales del derecho para ejercer la representación de la demandante en la presente causa (E1).	11/03/2021		
05001310500720200021800	Ordinario	GLORIA ALICIA VILLA VILLA	PORVENIR S.A.	Auto rechaza demanda ESTA ACTUACIÓN NO CORRESPONDE. ESC.1	11/03/2021		
05001310500720200022300	Ordinario	SANDRA MARIA RAMIREZ HERNANDEZ	JOSE WILLIAM GOMEZ OROZCO	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto proferido el 22 de enero de 2021. Ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	11/03/2021		
05001310500720200023200	Ordinario	LILIANA PATRICIA FLOREZ BEDOYA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Entérese de la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo laboral y notifíquese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	11/03/2021		
05001310500720200032300	Ordinario	LA RECETA Y CIA S.A	COOMEVA EPS S.A.	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de la sociedad demandada por los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Reconoce personería (E1).	11/03/2021		
05001310500720200036400	Ordinario	JOHNNY ARTURO MENDOZA ABDALA	PORVENIR S.A	Auto inadmite demanda - tutela Concede el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece la demanda, so pena de rechazo (E1).	11/03/2021		
05001310500720200036700	Ordinario	LEIDY XIOMARA ZAPATA	LUIS FERNANDO SANCHEZ LOPERA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda. (E2)	11/03/2021		
05001310500720200039300	Ordinario	STELLA MARIA GAVIRIA PUERTA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Rechaza demanda. Se ordena su archivo previa desanotaciones del sistema. E2	11/03/2021		
05001310500720210002000	Ordinario	JUAN PABLO ZAPATA TRUJILLO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2	11/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720210003000	Tutelas	DIANA MARIA RODAS	NUEVA EPS	Auto pone en conocimiento Corre traslado de la respuesta de la Nueva EPS a la accionante. E2.	11/03/2021		
05001310500720210005000	Ordinario	CLARA ROSA GIRAL AGUDELO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2	11/03/2021		
05001310500720210006800	Ordinario	JOSE NELSON GIRALDO VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2	11/03/2021		
05001310500720210007200	Ordinario	JOHN MOSQUERA DIAZ	PROTECCIÓN S.A	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2	11/03/2021		
05001310500720210007300	Tutelas	JENNY CECILIA BROME BOHORQUEZ	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para el trámite que les corresponde (E1).	11/03/2021		
05001310500720210007700	Ordinario	RODRIGO ANTONIO VALENCIA VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsana requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E2.	11/03/2021		
05001310500720210008000	Ordinario	MAURICIO BERNAL LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2	11/03/2021		
05001310500720210008500	Ordinario	HENRY SUAZA OSORIO	SAMUEL ESPINAL ESPINAL	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsana requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E2.	11/03/2021		
05001310500720210009500	Ordinario	FRANCISCO JAVIER OSORIO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2	11/03/2021		
05001310500720210011100	Tutelas	PATRICIA ARENAS RUA	POLICIA NACIONAL	Auto inadmite tutela Y concede el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación para subsana las deficiencias de que adolece. Entérese a la accionante por el medio más expedito (E1).	11/03/2021		
05001310500720210011300	Tutelas	JAVIER DE JESUS JIMENEZ ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. (E2).	11/03/2021		
05001310500720210011900	Ejecutivo Conexo	LUZ MARINA RESTREPO VELEZ	COLFONDOS S.A	Auto pone en conocimiento RECHAZA la presente demanda ejecutiva, instaurada por LUZ MARINA RESTREPO VÉLEZ en contra de COLFONDOS S.A, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; Se ordena el fraccionamiento del título consignado; Se exhorta a la apoderada ejecutante, la Dra. SOR TERESITA TORO QUINTERO; Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión. Livin	11/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720210012000	Tutelas	FROILAN DE JESUS CORREA MARTINEZ	UARIV	Auto admite tutela Ordena notificar a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requerir a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados e invoque la práctica de las pruebas que considere conducentes (E1).	11/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12/03/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ  
SECRETARIO